MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO

INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRETENDAN CELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE PEREIRA

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR LA FASE 2 DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN CON EL SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES PARA EJECUTAR INICIATIVAS DE PROYECTOS SOCIALES, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

INVITACIÓN No. SMDSP-RE- 221-2026

ANEXO INVITACIÓN.

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

I. RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el pliego electrónico configurado en la plataforma transaccional SECOP II y el anexo al pliego de i electrónico cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para Proveedores, el desconocimiento de ello no lo exime de responsabilidades y consecuencias para el proceso de selección.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir a la SECRETARÍA de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de NO hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que todo, que NO esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. SO PENA DE SER RECHAZADA

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito en documento adjunto a través de la Plataforma SECOP II o mediante un mensaje de datos del tipo correo electrónico que se encuentra habilitada en la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la SECRETARÍA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego electrónico o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

14. Tenga en cuenta que, la plataforma SECOP II es una plataforma de uso y consulta público, por tal motivo, en caso de hallarse inconsistencia entre valores, fechas o datos, deberá dar aviso inmediato al -MUNICIPIO a través de mensaje de datos, a fin de corregir, en todo caso, prevalecerán los valores, fechas o datos contenidos en los módulos de la Plataforma SECOP II.

15. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

16. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

17. Deberá presentar la propuesta de manera coherente y ordenada, de acuerdo a la numeración u orden de los documentos solicitados, en todo caso, la presentación desordenada y mal denominada, no podrá ser justificación de la no presentación de un documento.

II. **CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO**

Se describen las bases económicas, técnicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del MUNICIPIO DE PEREIRA las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en este proceso de constituye una promesa de celebración de contrato alguno, todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al MUNICIPIO DE PEREIRA.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el MUNICIPIO DE PEREIRA, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

EL MUNICIPIO DE PEREIRA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad; el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta, igualmente, el proponente conviene y autoriza que el MUNICIPIO DE PEREIRA designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de esta invitación pública NO indica un grado de prelación en los asuntos, los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia, en caso de que el último día de un período cualquiera establecido en

este proceso fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario, cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

III. **TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones Definitivo y el documento denominado Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se podrá interponer denuncia o queja a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co, igualmente se podrán comunicar a través de la línea 01 8000 913 040, por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá, D.C., página de Internet: www.secretariatransparencia.gov.co.

IV. **CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalandoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

Nota: En la plataforma de SECOP II, podrán encontrar el proceso el cual está identificado con el radicado **SMDSP-RE-XXX-2026**, mediante cual podrán allegar todas a las observaciones y requerimiento conforme a su labor de control social.

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

TÉRMINOS DEL PROCESO

1. Cronograma

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web. www.colombiacompra.gov.co

2. Términos para publicación de adendas.

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se establece como plazo para la expedición de adendas que modifiquen las condiciones del pliego definitivo, las fechas determinadas en el cronograma del proceso.

3. Protocolo de indisponibilidad

Colombia Compra Eficiente dispone de un protocolo de indisponibilidad el cual determina cómo actuar frente a las fallas técnicas que se presenten en la plataforma ya sea de carácter particular o general. El uso del precitado protocolo es obligatorio para los proponentes frente a las situaciones citadas, de ahí la importancia de su conocimiento y aplicación.

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indis ponibilidad_secop_ii.pdf

4. Información Inexacta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada y será causal de rechazo.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda

existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI de la presente INVITACIÓN PÚBLICA de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera de manera simultánea con la oferta.

6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior:

Los proponentes deben entregar de manera simultánea con su Oferta los documentos otorgados en el exterior legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

7. Conversión de Monedas:

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, si el proceso o la Entidad los requieren. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero presentado por el Oferente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado

certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

8. Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES:	
Adjudicación:	Es la decisión final de **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista u asociado:	Es el Oferente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Convenio:	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO** y el adjudicatario, por medio del cual se pactan metas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer el cumplimiento del programa de interés público.

Oferta:	Es la propuesta presentada al **MUNICIPIO DE PEREIRA-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO** por los interesados en ser el contratista del proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Invitación Pública:	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del asociado y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de invitación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
Oferente:	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de **DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO**, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia – artículo 355, el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifican y reglamentan conforme al artículo 8 del Decreto 092 de 2017; **INVITA** a todas las entidades sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en la presente **INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRETENDAN CELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** de conformidad con la siguiente descripción:

1. OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR LA FASE 2 DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN CON EL SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES PARA EJECUTAR INICIATIVAS DE PROYECTOS SOCIALES, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la tabla: CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	14	15	03	Servicios de planificación social
93	14	18	01	Servicios de promoción o planificación de empleo

93	14	15	06	Servicios de bienestar social

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

3. ALCANCES

En desarrollo del convenio de asociación que se suscriba con la Administración Municipal, la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá implementar la Fase 2 del Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales, mediante el desarrollo y ejecución integral de los doce (12) proyectos sociales focalizados y priorizados, dirigidos a la población vulnerable del Municipio de Pereira.

ALCANCE 1. IMPLEMENTAR LA FASE 2 DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN CON EL SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES

El alcance principal del convenio se encuentra orientado a la implementación de la Fase 2 del Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales, mediante la materialización de las iniciativas sociales previamente focalizadas y priorizadas, garantizando su ejecución conforme a las condiciones definidas para cada proyecto y a las necesidades de la población objeto de intervención.

Para el cumplimiento de dicho alcance, la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá desarrollar la totalidad de las actividades previstas para cada uno de los doce (12) proyectos, atendiendo las cantidades, población beneficiaria, condiciones técnicas, componentes, productos y demás requerimientos establecidos en las respectivas fichas técnicas, en el ANEXO COMPLEMENTARIO OFERTA ECONÓMICA COOPERACIÓN RELIGIOSA FASE II y en los demás documentos que hacen parte integral del proceso y del convenio.

La ejecución deberá realizarse respetando la destinación y las particularidades de cada proyecto social, de manera que las actividades, recursos y acciones previstas se orienten efectivamente a la población beneficiaria definida para cada iniciativa. En consecuencia, el asociado deberá garantizar la articulación de las acciones necesarias para lograr la adecuada implementación de los proyectos y el cumplimiento de los resultados previstos durante la ejecución del convenio.

La implementación de la Fase 2 comprende la ejecución de los doce (12) proyectos sociales focalizados y priorizados, con una población estimada de ochocientos veinte (820) beneficiarios, de acuerdo con la distribución, actividades y condiciones establecidas para cada iniciativa en los documentos técnicos del proceso.

En desarrollo de este alcance deberán ejecutarse las intervenciones previstas en los

proyectos focalizados, relacionadas, entre otras, con alfabetización digital para adultos mayores, fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento, empleabilidad, liderazgo e innovación, fortalecimiento personal, familiar y comunitario, educación alimentaria y nutricional, promoción de entornos familiares seguros, salud mental, educación y sensibilización ambiental, seguridad alimentaria, actividades recreativas y atención integral a personas mayores, de acuerdo con el contenido y las condiciones particulares establecidas para cada proyecto.

El cumplimiento de este alcance deberá evidenciarse a partir de la ejecución efectiva de los doce (12) proyectos, el desarrollo de las actividades programadas, la atención de la población beneficiaria y los resultados obtenidos de acuerdo con la naturaleza de cada iniciativa, permitiendo verificar la implementación de la Fase 2 del Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales.

La implementación de los proyectos contribuirá al cumplimiento de la meta prevista en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, relacionada con el Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales para la ejecución de iniciativas de proyectos sociales dirigidas a la población vulnerable del Municipio de Pereira.

Los recursos humanos, técnicos, administrativos, operativos y financieros necesarios para la ejecución del convenio constituyen medios y condiciones para el cumplimiento del alcance contractual y deberán ser garantizados de conformidad con las obligaciones, requisitos técnicos y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, sin que estos constituyan alcances autónomos del convenio.

ALCANCE 2. CONSOLIDAR Y ANALIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DOCE (12) PROYECTOS SOCIALES

Consolidar, sistematizar y analizar los resultados obtenidos durante la implementación de los doce (12) proyectos sociales, mediante la elaboración y presentación de un informe final de resultados e impacto social, que permita establecer el nivel de cumplimiento de las metas, actividades e indicadores definidos, las coberturas alcanzadas y los principales resultados obtenidos durante la ejecución del convenio.

El informe deberá incorporar los resultados cuantitativos y cualitativos derivados de las intervenciones realizadas, teniendo en cuenta la naturaleza y objetivos de cada proyecto y los efectos generados en la población beneficiaria, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de capacidades, conocimientos, habilidades, redes de apoyo y condiciones de bienestar.

Asimismo, deberá contener las evidencias que permitan acreditar la ejecución de los proyectos, así como las conclusiones y recomendaciones derivadas de su implementación, de manera que la información consolidada permita identificar los resultados alcanzados con la ejecución de la Fase 2 del Programa y sirva de insumo para el seguimiento y mejoramiento de la estrategia municipal.

4. **DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:**

Con la ejecución del convenio de asociación se pretende implementar la Fase 2 del

Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales, mediante el desarrollo de los doce (12) proyectos sociales previamente identificados, focalizados y priorizados, orientados a la atención de diferentes grupos de población vulnerable del Municipio de Pereira.

Teniendo en cuenta que los proyectos sociales se encuentran previamente definidos y hacen parte integral de la necesidad que se pretende satisfacer, las metas del convenio se establecen a partir de su ejecución efectiva, el cumplimiento de la cobertura programada y el desarrollo de las actividades previstas en las respectivas fichas técnicas. Para efectos de seguimiento y verificación, se establecen las siguientes metas:

META 1. EJECUTAR LOS DOCE (12) PROYECTOS SOCIALES PREVIAMENTE IDENTIFICADOS Y FOCALIZADOS

Ejecutar **doce (12) proyectos sociales previamente identificados y focalizados**, orientados a la atención de diferentes grupos poblacionales del Municipio de Pereira, de conformidad con las actividades, coberturas, recursos y condiciones establecidas en las fichas técnicas de cada proyecto, garantizando el cumplimiento de las metas previstas durante el término de ejecución del convenio.

Los doce (12) proyectos sociales objeto de ejecución y la población beneficiaria programada para cada uno son los siguientes:

No.	Proyecto social	Beneficiarios programados
1	Tejiendo vínculos digitales: alfabetización digital para adultos mayores	45
2	Transformo mi identidad, cambio mi historia	60
3	Mujer Fuente de Transformación	40
4	Programa de educación alimentaria y nutricional “Alimentación consciente para un envejecimiento saludable”	40
5	Explosión Saetas	45
6	Mujeres fuertes, hogares seguros	100
7	Encuentro y Sanación Familiar. Estrategia de fortalecimiento familiar y salud mental para población vulnerable del Municipio de Pereira	160
8	Eco-Líderes de Arabia: Transformando el territorio desde la escuela	40
9	Programa de formación para el fortalecimiento de competencias emprendedoras, liderazgo e innovación en jóvenes del Municipio de Pereira	35
10	DEEP MIND	150

No.	Proyecto social	Beneficiarios programados
11	Nutriendo sueños: seguridad alimentaria y espacios recreativos para niños y niñas del barrio Gilberto Peláez	40
12	Apoyo integral a los adultos mayores Rayos de Luz y complementación alimentaria	65
TOTAL	DOCE (12) PROYECTOS SOCIALES	820

Para efectos de seguimiento, el cumplimiento de esta meta se determinará a partir del porcentaje de proyectos sociales ejecutados, tomando como referencia el número de proyectos efectivamente ejecutados frente a los doce (12) proyectos programados. La meta cuantitativa corresponde al cien por ciento (100 %), equivalente a la ejecución de doce (12) de doce (12) proyectos sociales.

El cumplimiento se verificará mediante las fichas técnicas, informes de ejecución, registros de asistencia y demás soportes documentales y fotográficos que permitan acreditar la ejecución de cada uno de los proyectos.

META 2. CUMPLIR LA COBERTURA PROGRAMADA DE LOS DOCE (12) PROYECTOS SOCIALES

Los doce (12) proyectos sociales objeto de ejecución cuentan con una cobertura programada agregada de ochocientos veinte (820) beneficiarios, distribuida de acuerdo con la población objetivo y las condiciones establecidas para cada iniciativa en las respectivas fichas técnicas.

El cumplimiento de esta meta se determinará teniendo en cuenta la cobertura efectivamente alcanzada frente a la cobertura programada, estableciéndose como meta cuantitativa la cobertura programada agregada de ochocientos veinte (820) beneficiarios.

La cobertura alcanzada se verificará mediante los listados de asistencia o beneficiarios, bases de datos, soportes de atención y demás mecanismos de verificación establecidos de acuerdo con la naturaleza y condiciones particulares de cada proyecto.

META 3. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS DOCE (12) PROYECTOS

Desarrollar las actividades previstas en las fichas técnicas de los doce (12) proyectos sociales, de acuerdo con las cantidades, población objetivo, metodología, recursos y condiciones definidas para cada uno.

El cumplimiento de esta meta se determinará a partir del porcentaje de actividades ejecutadas, teniendo en cuenta el número de actividades efectivamente desarrolladas frente al número de actividades programadas en las respectivas fichas técnicas. La meta cuantitativa corresponde a la ejecución del cien por ciento (100 %) de las actividades programadas.

Su cumplimiento se verificará mediante las fichas técnicas, cronogramas, actas, registros de asistencia, productos, evidencias documentales y fotográficas y demás soportes que correspondan de acuerdo con las actividades previstas para cada proyecto.

El cumplimiento de las metas anteriormente establecidas deberá encontrarse debidamente acreditado mediante los soportes técnicos, registros de asistencia, evidencias documentales y fotográficas y demás mecanismos de verificación definidos para cada proyecto. Estos documentos permitirán a la supervisión verificar la ejecución de los doce (12) proyectos sociales, la cobertura alcanzada, el desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de las demás condiciones previstas en las fichas técnicas y documentos que hacen parte integral del convenio.

De acuerdo con lo anterior, para efectos del seguimiento y verificación durante la ejecución del convenio, las metas e indicadores se consolidan de la siguiente manera:

Meta	**Indicador**	**Fórmula / criterio de medición**	**Meta cuantitativa**	**Medio de verificación**
META 1. Ejecutar doce (12) proyectos sociales previamente identificados y focalizados, orientados a la atención de diferentes grupos poblacionales del Municipio de Pereira, de conformidad con las actividades, coberturas, recursos y condiciones establecidas en las fichas técnicas de cada proyecto.	Porcentaje de proyectos sociales ejecutados	(Número de proyectos ejecutados / 12 proyectos programados) × 100	100 % (12 de 12 proyectos)	Fichas técnicas, informes de ejecución, registros de asistencia, soportes documentales y fotográficos.
META 2. Cumplir la cobertura programada de los doce (12) proyectos sociales, correspondiente a una cobertura agregada de ochocientos veinte (820) beneficiarios, de acuerdo con la distribución y población objetivo establecida para cada iniciativa.	Porcentaje de cumplimiento de la cobertura programada	(Cobertura alcanzada / cobertura programada) × 100	100 % de la cobertura programada, correspondiente a 820 beneficiarios	Listados de asistencia o beneficiarios, bases de datos y demás soportes de atención establecidos para cada proyecto.

Meta	Indicador	Fórmula / criterio de medición	Meta cuantitativa	Medio de verificación
META 3. Desarrollar las actividades previstas en las fichas técnicas de los doce (12) proyectos, de acuerdo con las cantidades, población objetivo, metodología, recursos y condiciones definidas para cada uno.	Porcentaje de actividades ejecutadas	(Número de actividades ejecutadas / número de actividades programadas en las fichas técnicas) × 100	100 % de las actividades programadas	Fichas técnicas, cronogramas, actas, registros de asistencia, productos y evidencias documentales y fotográficas.

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIADA.

En atención a la población beneficiada se desarrollará las siguientes actividades por proyecto:

Entidad Religiosa / Organización	Nombre del Proyecto	Población Beneficiaria	Actividades
Iglesia Cristiana Nueva Nación	Tejiendo vínculos digitales: alfabetización digital para adultos mayores	Adultos mayores – 45 beneficiarios	Desarrollo de talleres de alfabetización digital orientados al manejo de teléfonos inteligentes, aplicaciones y herramientas digitales; comunicación a través de medios digitales; realización de trámites y consultas en línea; uso de herramientas relacionadas con banca y salud digital; y formación en seguridad digital y prevención de fraudes, promoviendo la autonomía e inclusión digital de los adultos mayores.
Iglesia Cristiana Palabra Pura, Nueva	Transformo mi identidad, cambio mi historia	60 beneficiarios	Desarrollo de actividades de formación para el fortalecimiento de

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Entidad Religiosa / Organización	Nombre del Proyecto	Población Beneficiaria	Actividades
Generación			capacidades personales, productivas y de empleabilidad, mediante talleres y espacios prácticos relacionados con culinaria, emprendimiento creativo, estética y peluquería, costeo, preparación para el empleo y demás actividades previstas en el proyecto.
Iglesia Cristiana Apostólica y Profética Lugar de Bendición ENACORE	Mujer Fuente de Transformación	Mujeres – 40 beneficiarias	Realización de encuentros y talleres dirigidos al fortalecimiento integral de las mujeres, abordando temáticas relacionadas con gestión emocional, fortalecimiento personal y familiar, manejo de finanzas, emprendimiento y generación de capacidades que contribuyan a su autonomía y bienestar.
Iglesia Evangélica Fundamental	Programa de educación alimentaria y nutricional “Alimentación consciente para un envejecimiento saludable”	Adultos mayores – 40 beneficiarios	Desarrollo de actividades de educación alimentaria y nutricional orientadas a promover hábitos de alimentación consciente y saludable, autocuidado, bienestar y mejoramiento de las prácticas alimentarias de las personas adultas mayores beneficiarias.
Iglesia	Explosión Saetas	45 beneficiarios	Desarrollo de

Entidad Religiosa / Organización	Nombre del Proyecto	Población Beneficiaria	Actividades
Cristiana Nuevo Amanecer Ministerio de Restauración			actividades de formación y acompañamiento integral dirigidas a la población beneficiaria, orientadas al fortalecimiento de habilidades personales y socioemocionales, valores, convivencia, aprovechamiento adecuado del tiempo libre y desarrollo integral.
Iglesia Cristiana Siloé a las Naciones	Mujeres fuertes, hogares seguros	Mujeres – 100 beneficiarias	Desarrollo de talleres, encuentros y acciones de acompañamiento orientados al fortalecimiento de las mujeres y sus entornos familiares, promoviendo herramientas para la prevención de situaciones de violencia, fortalecimiento personal, relaciones familiares saludables y construcción de entornos seguros.
Fundación La Divina Misericordia	Encuentro y Sanación Familiar. Estrategia de fortalecimiento familiar y salud mental para población vulnerable del municipio de Pereira	Población vulnerable – 160 beneficiarios	Desarrollo de una estrategia de acompañamiento para el fortalecimiento familiar y la promoción de la salud mental, mediante actividades de orientación, formación y acompañamiento dirigidas a fortalecer vínculos familiares, habilidades socioemocionales y

Entidad Religiosa / Organización	Nombre del Proyecto	Población Beneficiaria	Actividades
			bienestar integral de la población vulnerable beneficiaria.
Iglesia Cristiana de Enseñanza Internacional La Dulce Presencia de Dios	Eco-Líderes de Arabia: Transformando el territorio desde la escuela	40 beneficiarios	Desarrollo de actividades pedagógicas de educación, sensibilización y formación ambiental, promoviendo el liderazgo, la apropiación social del territorio, el reconocimiento de su riqueza natural y la adopción de prácticas orientadas al cuidado y conservación del ambiente.
Fundación Internacional ESCA con Amor	Programa de formación para el fortalecimiento de competencias emprendedoras, liderazgo e innovación en jóvenes del Municipio de Pereira	Jóvenes – 35 beneficiarios	Desarrollo de un proceso de formación dirigido al fortalecimiento de competencias emprendedoras, liderazgo e innovación en jóvenes, mediante actividades pedagógicas y prácticas que permitan desarrollar capacidades para la formulación y fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento.
Cruzada Estudiantil y Profesional de Colombia (Centro Internacional de Teoterapia Integral –	DEEP MIND	150 beneficiarios	Desarrollo de actividades y espacios de formación y acompañamiento orientados al fortalecimiento de la salud mental, el bienestar integral y las habilidades

Entidad Religiosa / Organización	Nombre del Proyecto	Población Beneficiaria	Actividades
CENTI)			socioemocionales de la población beneficiaria, conforme a las actividades previstas en el proyecto.
Iglesia Pentecostés Unida Internacional de Colombia	Nutriendo sueños: seguridad alimentaria y espacios recreativos para niños y niñas del barrio Gilberto Peláez	Niños y niñas – 40 beneficiarios	Desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria de los niños y niñas beneficiarios, acompañadas de actividades recreativas, lúdicas y formativas que contribuyan a su bienestar y desarrollo integral.
Corporación Autónoma para el Desarrollo Integral	Apoyo integral a los adultos mayores Rayos de Luz y complementación alimentaria	Adultos mayores – 65 beneficiarios	Desarrollo de acciones de atención integral dirigidas a los adultos mayores, que incluyen actividades de educación alimentaria y nutricional, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, acompañamiento a la población beneficiaria y complementación alimentaria, de acuerdo con las condiciones establecidas para el proyecto.

NOTA: Las cantidades, frecuencias, unidad de medida, perfiles del talento humano, insumos y servicios requeridos para desarrollar estas actividades se encuentra detalladas en el anexo denominado presupuesto fase II y en el anexo componentes y ficha técnica

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

a) Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de desembolso y mantener los valores propuestos durante la ejecución del convenio.

b) Incluir en la realización de las actividades autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.

c) Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad.

d) Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del convenio, poniendo a disposición del proyecto, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del convenio.

e) Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del proyecto.

f) Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos.

g) La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

h) Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio.

i) Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

j) El asociado no podrá ceder el convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

k) Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

l) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del convenio.

m) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del convenio.

n) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto.

o) Dar cumplimiento y realizar seguimiento y control del desarrollo de las metas, actividades y obligaciones del presente convenio

p) Velar por la dotación de insumos, suministros y servicios, sean de acuerdo a los requerimientos específicos de cada bien o servicio según la normatividad vigente.

q) Entregar informe y documentos que soportan la ejecución de las actividades, anexando una base de datos que permitan conocer y cuantificar los participantes y beneficiarios del Convenio, de conformidad a los formatos y requerimientos de la supervisión

r) Contratar por cuenta y riesgo el personal auxiliar y profesional suficiente y necesario, que se requiera para cumplir las obligaciones a su cargo a fin de cumplir el objeto del convenio de asociación

s) Suministrar documentación de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público del presente documento.

t) Dar crédito al Municipio en todas las actividades que se realicen en el marco del proyecto.

u) Realizar un informe al finalizar el convenio de la atención a los beneficiarios estableciendo el impacto social para garantizar la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal.

v) Garantizar que todo el proceso relacionado con la preparación, transporte, almacenamiento, distribución y entrega de refrigerios y comidas, cumpla estrictamente con las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes en Colombia, incluyendo lo establecido por el Código Sanitario Nacional (Ley 9 de

1979), la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones que regulen la materia.

Así mismo, deberá contar con personal debidamente certificado en manipulación de alimentos y con los permisos o registros sanitarios requeridos por la autoridad competente, de manera que se garantice la inocuidad, calidad e idoneidad del servicio de alimentación ofrecido a los beneficiarios.

7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

a) Desembolsar la suma relacionada en la forma de desembolso, de acuerdo a los informes presentados por el asociado, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

b) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.

c) Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos por parte del asociado.

d) Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del proyecto.

e) Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

f) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.

g) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

7.4. Obligaciones conjuntas de LAS PARTES ASOCIADAS:

7.4.1. Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del proyecto.

7.4.2. Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano necesario para el cumplimiento del presente convenio de asociación.

7.4.3. Designar a los supervisores del presente convenio de asociación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Setenta y cinco (75) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente convenio se ejecutará en el Municipio de Pereira.

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE DESEMBOLSO.

10.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

De conformidad con la descripción de la necesidad realizado al inicio del estudio previo, se identificó como necesidad prioritaria la implementación del Programa de Cooperación con las entidades religiosas y sus organizaciones sociales, cuyo alcance exige contar con los siguientes componentes:

(i) Proyectos focalizados y priorizados: los cuales constituyen la base del programa y representan la inversión directa en las iniciativas sociales que responden a las problemáticas detectadas en el territorio. El presupuesto debe garantizar la financiación integral de dichos proyectos, en coherencia con los criterios técnicos y sociales definidos en el proceso de focalización.

(ii) Equipo de talento humano especializado, indispensable para la planeación, ejecución, seguimiento y acompañamiento técnico de los proyectos. Este recurso humano se conformará por profesionales idóneos en áreas de proyectos sociales, jurídicas, administrativas y financieras, que aseguren la correcta implementación, la transparencia en el uso de los recursos y la efectividad de los resultados esperados.

En consecuencia, el presupuesto estimado corresponde a la suma del valor total de los proyectos priorizados y del costo del equipo de talento humano requerido para su implementación, constituyéndose ambos en elementos esenciales y complementarios de la necesidad identificada.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 del 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Pereira Segura, Innovadora Competitiva E inteligente”, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Presupuesto para Talento humano.

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Para el cálculo del presupuesto de la fase 2 del programa de cooperación religiosa y sus organizaciones, se tomó como referencia los rangos de honorarios establecidos por la Alcaldía Municipal de Pereira para cargos y perfiles profesionales similares a los requeridos en este programa.

CARGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% de dedicación en el proyecto	Valor mes (honorarios mensuales)	TOTAL MES	TOTAL 75 DIAS	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
DIRECTOR ADMISTRATIVO : Profesional en el área del Conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, con experiencia profesional, mínima de un año y experiencia relacionada en la coordinación de proyectos sociales minima de un año , Quien será el encargado de direccionar el cumplimiento de las actividades de la FASE II SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES	1	UNIDAD	Prestación de servicio	$5.480.000	$5.480.000	$13.700.000		$13.700.000
APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO : profesional en el área del Conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, con experiencia profesional, mínima de un año , quienes serán encargados de apoyar las actividades administrativas, misionales y de logistica para la ejecución de la FASE II SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES	3	UNIDAD	Prestación de servicio	$3.800.000	$11.400.000	$28.500.000	$ 3.950.000	$24.550.000
Titulo de formación tecnológica o mínimo Seis (6) semestres aprobados de formación superior en el área del Conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, de las, o educativas o de la ingeniería, o cumplimiento de requisito de equivalencia de experiencia: Dos (02) años desempeñando actividades relacionadas con el área a contratar, adicional al inicialmente exigido correspondiente a Seis (06) meses; para un total de Dos (02) años y Seis (06) meses (para requisito de homologación)- quién será el encargado de dar apoyo a las gestiónes operativas y logisticas para la ejecución de la II FASE SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES	2	UNIDAD	Prestación de servicio	$2.850.000	$5.700.000	$14.250.000		$14.250.000
							$3.950.000	$52.500.000
			TOTAL TALENTO HUMANO				**$56.450.000**	

Para determinar el precio de los insumos, suministros, bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio y en cumplimiento del principio de economía, se realizó una solicitud de cotizaciones a través de **SECOP II**, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10786450&isFromPublicArea=True&isModal=Falsey

Con base en las cotizaciones recibidas, se aplicó la operación aritmética de **promedio simple sobre el valor unitario con IVA de cada bien y servicio**, determinando el valor de cada ítem mediante la multiplicación del valor unitario promedio por la cantidad requerida, de acuerdo con la planeación técnica y las necesidades específicas de cada proyecto. **El análisis de las cotizaciones recibidas, la metodología aplicada y la determinación de los valores que conforman el presupuesto se encuentran detallados en el anexo denominado "ANÁLISIS COTIZACIONES", el cual hace parte integral del presente estudio.**

Este ejercicio permitió establecer un presupuesto ajustado a las condiciones del mercado y a los requerimientos técnicos definidos para la ejecución de los proyectos que integran la Fase II del Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales.

TOTAL PRESUPUESTO

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

IGLESIA	PROYECTOS	BENEFICIARIOS	VALOR FICHAS
IGLESIA CRISTIANA NUEVA NACIÓN	Tejiendo vínculos digitales: alfabetización digital para adultos mayores	45	$ 15.674.390
IGLESIA CRISTIANA PALABRA PURA, NUEVA GENERACIÓN	Transformo mi identidad, cambio mi historia	60	$ 14.431.200
IGLESIA CRISTIANA APOSTÓLICA Y PROFÉTICA LUGAR DE BENDICIÓN ENACORE	Mujer Fuente de Transformación	40	$ 15.113.686
IGLESIA EVANGÉLICA FUNDAMENTAL	Programa de educación alimentaria y nutricional "alimentación consciente para un envejecimiento saludable"	40	$ 15.931.600
IGLESIA CRISTIANA NUEVO AMANECER MINISTERIO DE RESTAURACIÓN	Explosión saetas	45	$ 15.589.750
IGLESIA CRISTIANA SILOE A LAS NACIONES	Mujeres fuertes hogares seguros	100	$ 15.993.150
FUNDACIÓN LA DIVINA MISERICORDIA	ENCUENTRO Y SANACION FAMILIAR. Estrategia de fortalecimiento familiar y salud mental para población vulnerable del municipio de Pereira	160	$ 15.947.960
IGLESIA CRISTIANA DE ENSEÑANZA INTERNACIONAL LA DULCE PRESENCIA DE DIOS	"Eco-Líderes de Arabia:" Transformando el territorio desde la escuela.	40	$ 15.718.890
FUNDACIÓN INTERNACIONAL ESCA CON AMOR	Programa de formación para el fortalecimiento de competencias emprendedoras, liderazgo e innovación en jóvenes del Municipio de Pereira	35	$ 15.693.339
CRUZADA ESTUDIANTIL Y PROFESIONAL DE COLOMBIA (CENTRO INTERNACIONAL DE TEOTERAPIA INTEGRAL -CENTI)	DEEP MIND	150	$ 15.993.250
IGLESIA PENTECOSTES UNIDA INTERNACIONAL DE COLOMBIA	Nutriendo sueños: seguridad alimentaria y espacios recreativos para niños y niñas del barrio Gilberto Peláez	40	$ 15.981.220
CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	Apoyo integral a los adultos mayores rayos de luz y complementación alimentaria	65	$ 15.981.306
TOTAL PROYECTOS		**820**	**$ 188.049.741**

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

CARGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% de dedicación en el proyecto	Valor mes (honorarios mensuales)	TOTAL MES	TOTAL 75 DIAS	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
DIRECTOR ADMISTRATIVO : Profesional en el área del Conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, con experiencia profesional, mínima de un año y experiencia relacionada en la coordinación de proyectos sociales mínima de un año , Quien será el encargado de direccionar el cumplimiento de las actividades de la FASE II SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES	1	UNIDAD	Prestación de servicio	$5.480.000	$5.480.000	$13.700.000		$13.700.000
APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO : profesional en el área del Conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, con experiencia profesional, mínima de un año , quienes serán encargados de apoyar las actividades administrativas, misionales y de logistica para la ejecución de la FASE II SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES	3	UNIDAD	Prestación de servicio	$3.800.000	$11.400.000	$28.500.000	$ 3.950.000	$24.550.000
Titulo de formación tecnológica o mínimo Seis (6) semestres aprobados de formación superior en el área del Conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, de las, o educativas o de la ingeniería, o cumplimiento de requisito de equivalencia de experiencia: Dos (02) años desempeñando actividades relacionadas con el área a contratar, adicional al inicialmente exigido correspondiente a Seis (06) meses; para un total de Dos (02) años y Seis (06) meses (para requisito de homologación)- quién será el encargado de dar apoyo a las gestiónes operativas y logisticas para la ejecución de la II FASE SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES	2	UNIDAD	Prestación de servicio	$2.850.000	$5.700.000	$14.250.000		$14.250.000
							$3.950.000	$52.500.000
						TOTAL TALENTO HUMANO		$56.450.000

PRESUPUESTO	VALOR TOTAL
PROYECTOS INGLESIAS	$ 188.049.741
TALENTO HUMANO	$ 56.450.000
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 244.499.741**

Fuente: los datos aquí relacionados son obtenidos del análisis del sector y del presupuesto realizado por el área financiera de la Secretaría de Desarrollo Social.

10.2. VALOR DEL CONVENIO: El valor estimado del Convenio, de acuerdo con el estudio de costos realizado, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($244.499.741)**, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, **de los cuales el Municipio de Pereira aportará la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($191.999.741), y la ESAL aportará la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.500.000).**

10.3. PRESUPUESTO OFICIAL: EL MUNICIPIO aporta como presupuesto oficial la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($191.999.741).**

10.4. . RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR	VALOR POR AFECTAR
7729	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101 FONDOS COMUNES	202500000025561	$192.000.000	$191.999.741.

11. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES:

11.1. APORTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

EL MUNICIPIO aporta hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($191.999.741), correspondiente a máximo 78,53% del valor total del convenio.**

11.2. APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

La Entidad deberá aportar como mínimo el valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.500.000),** efectivo equivalentes al 21,47% del valor total del proyecto, los cuales deberán ser ejecutados en su totalidad.

Será detallado en la propuesta de cada entidad interesada en participar, quienes deberán soportar dicho aporte mediante documentos que permitan su verificación, conforme lo exige el Decreto 092 de 2017.

14. FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio realizará los desembolsos de sus aportes de la siguiente manera: El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizara, previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada. El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte. En todo caso, El Municipio no pagará aquellos conceptos que no cuenten con el soporte o que no se hayan causado durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el asociado y/o contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia, evidencias y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

15. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO:

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Procultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro-adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	De acuerdo a la actividad económica
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica
Estampilla UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica
IVA	Nacional	19%
Justicia familiar	Municipal	2%

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza del objeto del convenio el proceso de selección será bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** teniendo en cuenta que el Municipio de Pereira, a lo largo de su experiencia en la satisfacción de esta necesidad ha identificado que existe más de una Entidad sin Ánimo de Lucro que ofrece estos servicios, por lo que se ajustaría a lo establecido en el Art. 4 del Decreto 092 de 2017.

17. FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la Constitución de Colombia – artículo 355, el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifican y reglamentan conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

18. PERFIL SOLICITADO PARA EL ASOCIADO:

18.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Las ESAL en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

18.2. IDONEIDAD: El Municipio de Pereira busca asociarse con una entidad sin animo de lucro cuyo objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso que le otorgue capacidad jurídica para su celebración y correcta ejecución.

Requisito que será acreditado mediante la presentación del **certificado de existencia y representación** o documento paralelo expedido por la Cámara de comercio del domicilio de ésta o por la entidad que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

18.3. EXPERIENCIA: El Municipio de Pereira, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que acredite experiencia exitosa, relacionada con ejecución de proyectos sociales con poblaciones vulnerables.

Aportando un máximo de 3 certificaciones de experiencias satisfactorias cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Dicha experiencia se acreditará con contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde conste al menos:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del supervisor o persona responsable del proceso
- Objeto
- Plazo
- Valor
- Fecha inicio y fecha fin

PARA PROPONENTES PLURALES:

EN CASO DE PROPONENTES PLURALES SUS INTEGRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON ESTE REQUISITO DE EXPERIENCIA O EN SU DEFECTO TODOS LOS

INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR COMO **MÍNIMO EL 25% DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.**

19. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

19.1. RÉGIMEN ESPECIAL Calificación de Régimen especial ESAL art 356-2 estatuto tributario. RUT.

19.2. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.

19.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

19.4. ESTATUTOS DE LA ESAL.

19.5. ESTADOS FINANCIEROS (actualizados a último corte). Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2025.

19.6. CÉDULA Y CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

19.7. PAGO DE APORTES A LA SGSS: Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.

Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, planilla de pago, copia de la cédula de contador o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

19.8. CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL DEL ASOCIADO: La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

19.9 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA REQUERIDA: Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

19.10. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA REQUERIDA:

Director Administrativo
Revisor Fiscal
Planta administrativa y operativa (apoyos administrativos y logísticos y apoyos técnicos y/o tecnológicos**).**

19.11. REPUTACIÓN DEL ASOCIADO:

Según el decreto 092 del 2017 debe demostrar que la Entidad sin Ánimo de lucro posee reputación y es idónea para la celebración del presente convenio de asociación por lo cual el proponente deberá demostrar por medio reseña histórica, misión, visión, objetivos, listado de clientes (mínimo 20) con nombre, teléfono, correo electrónico. (El listado de clientes pueden ser personas naturales, organizaciones privadas o públicas que son o que han sido clientes de la ESAL; en caso de que sean organizaciones el listado deberá contener la información de área con la que se contrajo el servicio, datos del personal de contacto entre otros)

El Municipio en la evaluación de propuestas realizará evaluación de reputación de la entidad por medio de 20 encuestas según parámetros de decreto 092 del 2017, la cual deberá tener una calificación promedio mayor o igual a 23 puntos.

19.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL ASOCIADO Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

El Municipio de Pereira, debe de revisar antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, del Representante legal, con el fin de demostrar que no existe ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación; para lo cual el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

1. Antecedentes Judiciales.
2. Antecedentes Fiscales (Del representante legal y de la ESAL).
3. Antecedentes Disciplinarios (Del representante legal y de la ESAL).

4. Antecedentes sobre medidas correctivas
5. Antecedentes REDAM deudores alimentarios

19.13. REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

El proponente debe tener inscripción en la plataforma SECOP II la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). En cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 de 2017 "Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales"

19.14. CERTIFICADO DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS:

Certificación suscrita por el representante legal de la ESAL en donde conste que ni él ni los miembros de la junta directiva se encuentran dentro del grupo de personas políticamente expuestas según la ley de contratación vigente.

19.15. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

De igual forma, las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL- son medidas por indicadores que permiten medir su eficiencia.

Estos indicadores intentan medir la capacidad de las entidades para conseguir sus objetivos esperados por medio de un mejor aprovechamiento de los medios empleados, sus cálculos se basan en comprar la producción real de bienes o servicios frente a los costos para su obtención.

Las entidades Sin Ánimo de Lucro en su mayoría se dedican a actividades de fomento que hacen parte del tercer sector de la economía o sector servicios, sector no lucrativo, por tanto, se puede decir que éstas no compiten en el mercado, ya que la actividad de colaboración o de fomento que estas desarrollan, persiguen fines distintos a las empresas comerciales, es decir no persiguen lucro, sino la realización de actividades de beneficio e interés general que la misma ley se encargó de definir buscando, a través de los convenios de colaboración y convenios de asociación apoyar a estas Entidades en el cumplimiento o desarrollo de su objeto social en beneficio del interés general. En tal sentido, al no perseguir lucro, estas entidades son medidas a través de indicadores que miden su eficiencia en la inversión o asignación de sus recursos en mayor proporción en el Desarrollo de su objeto social, o Desarrollo de actividades meritorias y en menor proporción en gastos de

funcionamiento. En consecuencia, de esto, los indicadores más adecuados para medir su eficiencia en los ingresos y el gasto tal como se indica a continuación:

Eficiencia Técnica: Mide la eficiente asignación del gasto.

Este indicador pretende verificar el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad, es
decir que los recursos del proyecto no son destinados en gastos de personal o de funcionamiento.

$$\frac{Costos\ Administrativos \text{ año } 2025}{Total\ gastos\ de\ entidad \text{ año } 2025} \text{ x100}$$

Entre menor sea este porcentaje menos recursos debe destinar la entidad privada sin ánimo
de lucro para su propia administración, utilizando la mayor proporción de recursos en pro de su objeto Social

Eficiencia Asignativa: Mide la eficiente asignación de los ingresos

El indicador verifica el grado de eficiencia de los ingresos totales respecto a las actividades
propias de la entidad, es decir que la mayoría de los ingresos deben estar destinados a los
costos de las actividades. Es decir a mayor porcentaje, mayor es su eficiencia asignativa de sus recursos en el desarrollo de su objeto social.

$$\frac{Costos\ Actividades\ propias \text{ año } 2025}{Ingresos\ Totales \text{ año } 2025} \text{ x } 100$$

En esta dirección se realizó el estudio financiero detallado en el documento análisis del sector y se concluyó los siguientes indicadores para el presente proceso:

INDICADORES SOLICITADOS:

Indicador propuesto: Eficiencia Asignativa ≥70,32 %

Este indicador tiene al 100%, es decir entre mayor sea este indicador, mayor es la proporción del dinero asignado al desarrollo de su objeto social y menor es la proporción de sus ingresos destinados a funcionamiento o administración, dentro de la metodología estadística utilizada se ubica este indicador en el valor arrojado en

promedio con el fin de dar pluralidad de oferentes

Requisitos para acreditar los indicadores de eficiencia:

1.Estados Financieros:

La ESALES, deberán presentar sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025. acordes con las normas Internacionales NIIF, firmados por Represéntate Legal y Contador Público.

2. Certificado de los estados financieros expedido por el Contador que elabora y firma los Estados Financieros.

3. Dictamen del revisor fiscal de los estados financieros auditados.

4. RUT-donde se evidencie el registro del revisor fiscal y contador de la ESAL. Tanto el Contador y el Revisor Fiscal, deberán contar con tarjeta profesional de contador público vigente, y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores, con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a partir del mes de presentación de **la oferta y antes de la adjudicación del convenio.**

EVALUACION DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES:

Para los proponentes plurales Consorcio o Unión Temporal, se evaluarán lo indicadores de eficiencia de la siguiente manera:

Indicador de Eificencia técnica:

Mediante la sumatoria simple ponderada de los indicadores de cada integrante.

$$= \text{[illegible]}_1 \ \text{[illegible]}_1 + \ + \text{[illegible]}_n \ \text{[illegible]}_n + \ + \text{[illegible]}_n \ \text{[illegible]}_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} \text{[illegible]}_i \ \text{[illegible]}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Indicador de eficiencia Asignativa:

Mediante la sumatoria simple de los indicadores de cada proponente:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Fuente: manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Fuente: *Colombia Compra Eficiente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación.*

NOTA: Para la verificación de los indicadores, el proponente deberá presentar junto con la propuesta los Estados Financieros Comparado año 2025, debidamente certificados y auditados por Contador Público Independiente, y revisor fiscal de la ESAL. Dichos Estados Financieros deberán estar ajustados a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). De igual forma deberán adjuntar la tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente para ambos profesionales.

19.17. ANEXOS OBLIGATORIOS: Por parte del proponente se deberá diligenciar los siguientes anexos:

Anexos:

Anexo 1- Carta de Presentación de la Propuesta.
Anexo 2- Compromiso anticorrupción
Anexo 3- Acreditación de la experiencia
Anexo 4- Modelo de carta información unión temporal
Anexo 5- Modelo de carta información de consorcio
Anexo 6- Minuta del convenio
Anexo 7- Modelo multas y sanciones
Anexo 8- Compromiso de personal obligatorio
Anexo 9- Certificado de pagos a la SS
Anexo 10- Propuesta Económica
Anexo 11- Aceptación del anexo técnico
Formato 12- De tratamiento de datos personales

Anexo 13- Ofrecimiento factores técnico

Anexo. 14- Formato personas políticamente expuestas

Anexo 15- Indicadores financieros

Formatos de desempate

NOTA 1: Se aclara que la ESAL debe consignar su oferta económica en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, de acuerdo con las indicaciones dadas por el Municipio, no obstante, los precios o valores unitarios, la desagregación de los ítems, descripción, cantidades y demás especificidades de los bienes o servicios ofertados, deben ser diligenciados en el Excel denominado ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA, por tanto, son documentos complementarios los cuales deben guardar coherencia y cohesión entre sí.

NOTA 2: Las hojas de vida del equipo de trabajo para la implementación a vincular será revisado por el supervisor del convenio previo al suscribir acta de inicio. Para el proceso competitivo, el oferente deberá diligenciar el formato ANEXO No 8. COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL OBLIGATORIO.

19.18 FACTORES DE CALIFICACIÓN NO SUBSANABLES:

Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
APORTE ESAL: Valoración de los recursos económicos propuestos. Al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo se le otorgará el máximo puntaje y a los demás se les asignará proporcionalmente mediante la aplicación de una regla de tres simple.	**40**	Se acreditará mediante el diligenciamiento del ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, en el cual el proponente deberá indicar el valor del aporte de cofinanciación en efectivo ofrecido para la ejecución del convenio.
Capacitación en proyectos sociales a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales.	**35**	Se acreditará mediante manifestación escrita suscrita por el representante legal, en la cual se indique el número de capacitaciones ofrecidas y se certifique que cada una tendrá una intensidad mínima de dos (2) horas y será impartida por un profesional con especialización en proyectos.
Capacitación en fuentes de financiación y contratación a las	**25**	Se acreditará mediante manifestación escrita suscrita por el

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
entidades religiosas y sus organizaciones sociales.		representante legal, en la cual se indique el número de capacitaciones ofrecidas y se certifique que cada una tendrá una intensidad mínima de dos (2) horas y será impartida por un profesional con especialización en proyectos.
TOTAL	**100**	

a-APORTE ESAL:

Al factor aporte de la ESAL se le asignan **40 puntos**, dicho puntaje se otorgará a quien en su oferta cuente con un menor valor del aporte del municipio:

A las demás propuestas se aplicará la regla de 3 simple. En caso de decimales en el puntaje, se aproxima por exceso o defecto a la unidad más cercana, para tomar números enteros. Se solicita no usar decimales en la oferta de contrapartida, sino números enteros. Este requisito se acreditará mediante el diligenciamiento del ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

b- Capacitación en proyectos sociales a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales**:**

Se le otorgaran **35** puntos al proponente que oferte brindar una capacitación en proyectos sociales a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales. Este requisito se verificará con una manifestación escrita expedida por el representante legal mediante la cual certifique que brindará la capacitación con intensidad mínima de 2 horas y brindada por profesional con especialización en proyectos. El total del puntaje solo se otorgará a quien presente la mayor cantidad de cada criterio, a los demás en una regla de tres simple de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje obtenido} = \frac{\text{Capacitaciones ofertadas por el proponente} \times 35}{\text{Mayor número de capacitaciones ofertadas}}$$

Ejemplo: Proponente A: 5 capacitaciones → 35 puntos.

Proponente B: 3 capacitaciones → (3×35)/5 = 21

puntos. Proponente C: 1 capacitación → (1×35)/5 = 7

puntos.

c- Capacitación en fuentes de financiación y contratación a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales**:**

Se le otorgaran **25** puntos al proponente que oferte brindar una capacitación en fuentes de financiación y contratación a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales. Este requisito se verificará con una manifestación escrita expedida por el representante legal mediante la cual certifique que brindará la capacitación con intensidad mínima de 2 horas y brindada por profesional con especialización en proyectos. El total del puntaje solo se otorgará a quien presente la mayor cantidad de cada criterio, a los demás en una regla de tres simple. El total del puntaje solo se otorgará a quien presente la mayor cantidad de cada criterio, a los demás en una regla de tres simple de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{(Capacitaciones ofertadas por el proponente} \times 25 \text{ puntos)}}{\text{Mayor número ofertado}}$$

Ejemplo: si el mayor número ofertado es 5 capacitaciones, un proponente que ofrezca 3 obtendrá (3×25)/5 = 15 puntos.

19.20 TOTALIZACIÓN PUNTAJES:

El comité evaluador designado por la entidad para la evaluación de las propuestas sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

19.21 PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El MUNICIPIO DE PEREIRA evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección anterior. Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en la presente Invitación Pública como el formato para presentación de la Oferta, la cual debe presentarse con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

Para todos los efectos se seleccionará la propuesta que tenga el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO, ESTABLECIENDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Nota: Los interesados en participar del proceso deberán diligenciar su oferta económica de acuerdo a la invitación electrónica publicada por la Entidad Estatal en la plataforma transaccional SECOP II.

19.21.1 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES:

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de UNA (1) propuesta válida

20. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

20.1. No anexar los documentos denominados condiciones generales o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos de los pliegos o adendas.

20.2. No anexar la propuesta técnica en las condiciones solicitadas.

20.3. No anexar los documentos denominados arriba descritos o no acreditar las condiciones señaladas, tanto de cumple como de asignación de puntaje.

20.4. No hacer ningún ofrecimiento de aporte a la asociación o que éste sea inferior al 21,47 % de cofinanciación de la ESAL.

20.5. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.

20.6. Cuando la encuesta de satisfacción dé como resultado menos del 80 % de satisfacción.

20.7. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consignadas en la Ley.

20.8. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir, por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria.

20.9. Cuando haya disolución o liquidación de la ESAL.

20.10. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial o los precios unitarios establecidos por el Municipio en el estudio previo.

20.11. Cuando la propuesta esté incompleta, es decir, que no contemple la cantidad y los ítems mínimos solicitados.

20.12. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que asignen puntaje.

20.13. Cuando la propuesta haya sido presentada por persona jurídica que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos, o

participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia.

20.14. Cuando el proponente, al momento de subsanar la información que se requiere, acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

20.15. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la Entidad.

20.16. Cuando la propuesta sea efectuada por un proponente de estructura plural, la no presentación del documento de constitución de consorcio o unión temporal de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

20.17. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

La oferta económica se rechazará por las siguientes razones

20.18. No adjuntar a la propuesta el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**.

20.19. No anexar el archivo en Excel denominado **COMPLEMENTO OFERTA ECONÓMICA**.

20.20. Cuando la información consignada en el **FORMATO ANEXO OFERTA ECONÓMICA** presente inconsistencias, inexactitudes o incoherencias frente al **ANEXO COMPLEMENTO EXCEL OFERTA ECONÓMICA**, o viceversa, que afecten los valores ofertados.

20.20.1. Cuando los valores de cada ítem, luego de aplicada la corrección aritmética, si da lugar a ello, superen en un 0,5 % el valor promedio establecido por el Municipio.

20.20.2. Cuando el valor total de la oferta, luego de aplicada la corrección aritmética, si da lugar a ello, supere el valor de la oferta en un 0,5 % con respecto a sí misma.

20.20.3. . Cuando el **FORMATO ANEXO OFERTA ECONÓMICA** y el archivo **COMPLEMENTO OFERTA ECONÓMICA (Excel)** no sean diligenciados en su totalidad, de acuerdo con lo requerido por el Municipio

20.20.4 Cuando la **OFERTA ECONÓMICA** esté incompleta, es decir, cuando no contenga todos los ítems, cantidades, descripción y unidad de medida requeridos por el Municipio.

20.20.5. Cuando los ítems de la **OFERTA ECONÓMICA** no cumplan con las especificaciones técnicas o características, unidad de medida, cantidades y, en general, cuando la oferta económica no cumpla con las condiciones previstas en los estudios previos y en las adendas que llegaren a expedirse.

20.20.6. Cuando el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA** no sea suscrito por el representante legal y/o apoderado debidamente autorizado mediante documento legal.

20.20.7 Cuando la **OFERTA ECONÓMICA** no exprese el valor de cofinanciación o éste sea inferior al valor mínimo requerido por la Administración en los estudios y documentos previos y en este documento.

20.20.8. Cuando modifique el valor base de asignación salarial del personal o talento humano con vinculación del 100 % a la ejecución del convenio o al que se aplicó factor multiplicador.

21.CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Cierre o entrega de propuestas de convocatoria: Las Propuestas se entregarán a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el correspondiente cronograma y conforme a las características señaladas en la plataforma. La Secretaría no acepta y no se responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

NOTA: Los requisitos serán verificados a cada una de las ESAL que presenten propuestas.

22. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

22.1 Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto, quienes verificarán los requisitos de idoneidad y harán una valoración de los aportes económicos.

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento, otorgará el puntaje de acuerdo a la asignación designada que lo amerite, determinará posibles inexactitudes o errores y en caso de que se presentaren, se solicitará a los oferentes, la

subsanación o aclaración necesaria, y en caso de continuar la inexactitud se procederá a rechazar la propuesta.

Dentro del término establecido en el cronograma, el comité evaluador designado por la entidad, realizará la verificación de las condiciones generales exigidas en las propuestas y procederá a la evaluación de las mismas, aplicando los criterios de evaluación ponderada establecidos en el acápite pertinente, como consecuencia de ello, determinando así un orden de elegibilidad y posterior a ello, se determinará la propuesta ganadora (generando un documento de evaluación de las propuestas con orden de elegibilidad)

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección sí persiste la necesidad de la entidad.

Nota: CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se procederá a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia en las operaciones que los generaron, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

22.2. Evaluación jurídica: Se le hará la revisión jurídica por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, como sigue:

22.2.1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

22.2.2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación de carácter jurídico.

22.2.3. Que no haya disolución o liquidación de la ESAL.

22.2.4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.

22.2.5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como “causales de eliminación”.

23. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación por un lapso de un (1) día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones por medio de la plataforma secop 2, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

24. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si se presenta un empate entre dos o más ofertas, se aplicará uno a uno los criterios o factores de desempate de forma sucesiva y excluyente establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, así:

24.1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de la totalidad de los bienes a proveer, sean de origen nacional, a través de certificado emitido por el fabricante.

24.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciar el «Formato 2 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia

intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato No 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

24.3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 3 – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

24.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión

vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 4.A – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

24.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciar el «Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato No 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

24.6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 6 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 6 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato No 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

24.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

24.7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el

inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciar el «Formato 7 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

24.7.2. El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

24.7.3. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato No 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

24.8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso

específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

24.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

24.10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos

fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; **(b)** la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

24.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. «Formato No 11. Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales».

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

24.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo a través de medios electrónicos como ejemplo se menciona la herramienta lista aleatoria de la página web random.org, la cual podrá ser la elegida por la entidad u otra que se encuentre habilitada y pública para este tipo de actividades, de presentarse empate y ser necesario acudir al método aleatorio la entidad publicará el link correspondiente que se utilizará mediante mensaje público.

Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través las plataformas virtuales como Teams, Zoom o Meet, una vez realizada la conexión para la diligencia de sorteo, se proyectará la realización del mismo, donde se ingresarán los nombres de cada uno de los proponentes empatados, se aplicará tres (3) veces la opción aleatorizar y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad será el ganador.

Si todos los proponentes empatados por razones ajenas a la entidad, no pueden conectarse a las plataformas virtuales como Teams, Zoom o Meet, se verificará el sorteo con los que se conecten, que, en todo caso, serán mínimo dos. De esta diligencia se realizará acta y se publicará en la plataforma SECOP II.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

Nota 1. La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

25. DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Pereira podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva. En caso de declararse desierto el proceso se podrá aplicar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

26.ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político encuentra en la presente contratación como riesgos previsibles durante la ejecución del convenio los siguientes que el asociado asume directa y totalmente:

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	Específico	Externo	Planeación	Riesgo regulatorio	Normatividad vigente de presupuesto, cambie sustancialmente	Variación en la estimación del presupuesto	3	5	8	Extremo	Entidad / Asociado	Gestionar los recursos adicionales	3	3	6	Alto	Asociado	Entidad/Asociado	Desde acta de inicio	Durante la ejecución del convenio	Asociado
2	General	Interno	Contratación	Riesgo operacional	Riesgo de que no se firme el convenio	Afecta la ejecución del convenio	2	3	5	Medio	Asociado	Contactar persona seleccionada para firma del convenio	1	3	4	Bajo	Sí	Grupo integrado de contratación de la entidad y supervisor designado entidad	Desde acta de inicio	Durante la ejecución del convenio	Verificación de suscripción y firma del convenio como la expedición del registro Presupuestal
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	2	3	6	Alto	Asociado	Prever e Implementación de protocolos de seguridad.	2	3	5	Medio	Sí	Supervisión y asociado	Desde acta de inicio	Durante la ejecución del convenio	Verificar contenido de protocolo de seguridad
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	No inversión del recurso en el desarrollo de las actividades y conforme a la propuesta anexa	Afecta la ejecución del convenio	3	5	8	Extremo	Asociado	Gestionar los recursos	1	5	6	Alto	Sí	Asociado	Desde acta de inicio	Durante la ejecución del convenio	Asociado
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Inadecuada ejecución de las actividades de acuerdo a los cronogramas y en el número de horas y personas a beneficiar establecidas en propuesta anexa	Afecta la ejecución del convenio	3	5	8	Alto	Asociado	Monitorear ejecución del cronograma	1	5	6	Alto	Sí	Entidad/Asociado	Permanente desde el inicio del convenio hasta su finalización	Durante la ejecución del convenio	Permanente monitoreo y seguimiento desde la Supervisión del Convenio de Asociación.
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños terceros.	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños terceros.	3	2	3	Bajo	Asociado	Ampararse con pólizas y afiliación y pago oportuno y completo de seguridad social	2	2	3	Bajo	Sí	Asociado	Permanente desde el inicio del convenio	Durante la ejecución del convenio	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	No pago de salarios y prestaciones	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños terceros.	3	2	3	Bajo	Asociado	Revisión de nómina y pagos de seguridad social	2	2	3	Bajo	Sí	Asociado	Permanente desde el inicio del convenio	Durante la ejecución del convenio	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de salarios
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se relaciona con el incumplimiento en la prestación del servicio objeto del convenio	Retrasos o incumplimiento en la prestación del servicio	2	1	3	Bajo	Asociado	Solicitar planeación en la contratación del personal y reemplazo en caso de terminaciones anticipadas. Requerimiento e imposición multa en caso de incumplimiento. Afectar póliza	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor/Asociado	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la finalización del convenio	Mediante informe mensual y corresponde al asociado ampararse con la póliza de cumplimiento
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo extracontractual	Perjuicios ocasionados en el municipio por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Daños a terceros y afectación de la ejecución del contrato	3	2	3	Bajo	Asociado	Control administrativo y control con Póliza/amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	3	Bajo	Sí	Asociado	Permanente desde el inicio del convenio	Durante la ejecución del convenio	Verificar capacidad de ejecución, idoneidad y experiencia del contratista para evitar afectaciones a terceros. Requerimiento e imposición multa. Afectar póliza.

Todos aquellos riesgos asociados al cumplimiento del convenio según la naturaleza del objeto y por los porcentajes que señale la administración Municipal de acuerdo a la normatividad vigente. Se consideran riesgos bajos debido a que la Alcaldía Municipal estará pendiente del desarrollo y ejecución del objeto del convenio por medio de un Coordinador y un Supervisor del convenio.

27. MECANISMOS DE COBERTURA:

Corresponde al Supervisor vigilar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en la propuesta del cooperante que hacen parte integral del presente convenio.

De acuerdo a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad elaborado por Colombia Compra Eficiente, en la etapa de planeación, la Entidad Estatal debe definir los mecanismos de mitigación de los Riesgos encontrados, las herramientas de mitigación pueden incluir las garantías de cumplimiento consagradas en el ordenamiento jurídico, el pacto de cláusulas de renegociación de los términos del negocio jurídico o de terminación anticipada, entre otros.

AMPAROS	% DEL AMPARO
De cumplimiento	**E**n cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual:	De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía se establecerá según el valor del convenio de la siguiente manera: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del convenio.

28. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:

LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la

ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del Municipio de Pereira.
Si LA ESAL se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

29. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de la ESAL, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del convenio de asociación por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas a la ESAL podrá superar el diez (10%) del valor del convenio de asociación.

30. SUPERVISION:

El Municipio de Pereira y la Entidad Asociada (ESAL), vigilaran la ejecución del presente mediante la designación de un Supervisor, el cual realizará labores de vigilancia, orientación, control, evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en este documento como en la propuesta del asociado que hace parte integral del convenio, quien garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la evaluación del informe de ejecución presentado por el cooperante y lo refrendará autorizando su desembolso, sujeto a las normas establecidas para tal efecto.

31 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio de asociación se ejecutará en Pereira. Revisado y aprobado con la supervisión.

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

33. ARREGLO DIRECTO

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

34. PERFECCIONAMIENTO: El convenio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y se tenga el registro presupuestal.

35. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.